



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO

PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO

"Tierra de Lupacas"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDK/A

Kelluyo, 22 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA DE CHUCUITO, REGIÓN PUNO.

VISTOS

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 21 (veintiuno) de abril del dos mil veinticinco, se aprobó por **UNANIMIDAD** el "Reglamento de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Kelluyo", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocer a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobiernos Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo IX, párrafo segundo del Título Preliminar, precisa: Que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 118° tercer párrafo refiere: Que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley de la materia;

Que, la Ley N° 31433 Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización en su artículo 119°-A AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece: Que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el párrafo primero del numeral 6.4) de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, establece: Que el titular de la entidad se encuentra obligado a rendir cuentas ante la Contraloría y la ciudadanía por el uso de los fondos o bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión;

Que, mediante informe N° 012-2025-OPP/MDK-BAQH, el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta del Reglamento para la Audiencia Pública de rendición de cuentas Primera Audiencia Pública 2025 de la Municipalidad Distrital de Kelluyo;

Que, la convocatoria a informe económico debe de realizarse mediante la promulgación de una ordenanza municipal para el cual se convoque a una audiencia pública, en el cual todo el manejo económico del ejercicio fiscal 2024 Segunda Audiencia requieren sean puesto de conocimiento de la población para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO

PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO

"Tierra de Lupacas"



transparentar la gestión municipal ante la población en general, la cual deberá de realizarse en una Audiencia Pública;

Que, en este orden de ideas expuestas y de normas legales descritas sobre atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria descrito en el visto el concejo en pleno por unanimidad se Acordó Aprobar "**Reglamento de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Kelluyo**"

Que, la transparencia en los actos de Administración Municipal debe ser uno de los valores fundamentales con que deben contar tanto los alcaldes, regidores, funcionarios y servidores municipales, durante el ejercicio de su gestión y labor cotidiana, respectivamente; y siendo uno de los mecanismos para demostrar la transparencia es precisamente el informe económico, espacio democrático que se utiliza para dialogar con el pueblo sobre la utilización de los recursos económicos y las actividades ejecutadas durante en determinado periodo de gestión;

Que, es política de la actual gestión edil, implementar un gobierno democrático y participativo, para tal efecto se han constituido diferentes espacios de concertación como son los agentes participantes, presidentes de los barrios, urbanizaciones y de las comunidades y otros que tienen injerencia en el desarrollo integral sostenible del distrito de Kelluyo;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO"

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO, audiencia que deberá de llevarse a cabo el **DIA DOMINGO 18 DE MAYO DEL 2025 a horas 10:00 a.m.** en el **FRONTIS DEL PALACIO MUNICIPAL**, ubicado en la Plaza de Armas de la localidad del Distrito de Kelluyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el "**Reglamento de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Kelluyo**", consta de seis (06) Títulos, veinticinco (25) Artículos y dos (02) Disposiciones Finales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Medio Ambiente, Unidad de Maquinarias y Equipo Pesado, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional su publicación en un lugar visible de la Municipalidad, en un diario regional que corresponda y su difusión por distintas plataformas informativos.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en concordancia al Artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.munikelluyo.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO

Lio Juan Hualpa Choque
DNI N° 01867927
ALCALDE